



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

### GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

#### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 456 -2016-A/MDP.

Pangoa, 30 de mayo del 2016.



**VISTO:** El expediente Administrativo N° 18763, promovido por Don William M. Palacin Granados, Informe N° 309-2016-SGDPMA/MDP, Informe Legal N° 094-2016- EVC/ALI/MDP-PANGOA, sobre reconocimiento de Junta Directiva de la Asociación de Productores Agrarios del Centro Poblado de Naylamp de Sonomoro, del Distrito de Pangoa, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Expediente Administrativo N° 18763, de fecha 12 de mayo 2016, suscrito por el Sr. William M. Palacin Granados, solicita Reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Productores Agrarios del Centro Poblado de Naylamp de Sonomoro del Distrito de Pangoa;

Que, con Informe N°309-2016-SGDPMA/MDP, de fecha 17 de mayo del 2016, de la Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, Ing. Ana Luz Pérez Calderón, remite la documentación para su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe Legal N° 211-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 24 de mayo 2016, emitido por Oficina de Asesoría Legal Interna de la municipalidad, suscrito por el Abg. Emer Valero Caynicela, OPINA: Que, es procedente Reconocer la Junta directiva de la Asociación de Productores Agrarios del Centro Poblado de Naylamp de Sonomoro del Distrito de Pangoa – Satipo - Junín;

Que, el petitorio de la recurrente se encuentra amparado en el artículo 113°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que dispone que los vecinos tienen derecho de participar a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva de la Asociación de Productores Agrarios del Centro Poblado de Naylamp de Sonomoro del Distrito de Pangoa – Satipo – Junín;** conformado con las siguientes personas:

<b>PRESIDENTE</b>	: William Manuel, PALACIN GRANADOS	DNI N° 21013413
<b>VICEPRESIDENTE</b>	: Lorenzo, CRISPIN PONCE	DNI N° 20982685
<b>SECRETARIO</b>	: Fernando Jhonson, MAYTA GAMARRA	DNI N° 10262606



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



<b>TESORERA</b>	: Lucila, CHIRISENTE QUINTIMARI	DNI N° 21012346
<b>VOCAL I</b>	: Zósimo Isidro, FLORES BORQUEZ	DNI N° 21006056
<b>VOCAL II</b>	: Jesús Daniel, MONDARGO LAZARO	DNI N° 20068186



**ARTICULO SEGUNDO:** El reconocimiento tendrá vigencia al 23 de enero del 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia Desarrollo Productivo y Medio Ambiente y Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Productores Agrarios del Centro Poblado Naylamp de Sonomoro, para los fines de brindar las facultades que el caso requiera y coordinación respectiva.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



*"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"*

INFORME LEGAL N° 211-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA



A : Econ. EDGARDO CHIPANA AUJAPIÑA  
GERENTE MUNICIPAL - MDP

DE : Abg. EMER VALERO CAYNICELA  
ASESOR LEGAL INTERNO MDP – PANGOA

ASUNTO : INFORME SOBRE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS DEL CENTRO POBLADO DE NAYLAMP DE SONOMORO DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO - JUNÍN.

REF : Informe N°309-2016-SGDPMA/MDP  
Oficio N° 002/P/APANS

FECHA : Pangoa, 24 de mayo del 2016.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Abg. Emer Valero Caynicela  
ASESOR LEGAL INTERNO  
CAJ 2897



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia e informarle que con proveído S/N, suscrito su despacho se requiere que nos pronunciemos respecto a la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Productores Agrarios del Centro Poblado de Naylamp de Sonomoro del Distrito de Pangoa.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que "La autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

En el mismo sentido, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Sobre el particular, el Tribunal Constitucional ha establecido que "la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales"; y que "esta garantía (autonomía municipal) permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno".

Que, según el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 "**Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**".

Que, de la revisión de los documentos adjuntos al expediente administrativo, se advierte que se ha cumplido con anexar a su petición la copia de la Asamblea General Ordinaria mediante la cual se nombra por unanimidad a los miembros de la Junta directiva la misma que cuenta con las firmas de la junta directiva y los beneficiarias asistentes a la Asamblea de fecha 24 de enero del 2016, así como la copia de DNI de la Junta Directiva y el Registro de personas Jurídicas en el libro de asociaciones de la Sunarp, documentos que constituyen requisitos indispensables de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; más aún, que existen informe favorables de parte de la Sub Gerencia de desarrollo productivo y medio ambiente para su reconocimiento.

Cabe indicar, que el petitorio de la recurrente se encuentra amparado en el artículo 113°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que dispone que los vecinos tienen derecho de participar a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, **asociaciones vecinales**, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

En ese sentido, para este despacho es viable el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Productores Agrarios del Centro Poblado de Naylamp de Sonomoro del Distrito de Pangoa – Satipo – Junín.

Por estas consideraciones de conformidad a las leyes citadas, esta Asesoría Legal **OPINA**:

- Que, es procedente **RECONOCER LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS DEL CENTRO POBLADO DE NAYLAMP DE SONOMORO DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNÍN**, la misma que está conformada de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. William Manuel Palacin Granados, identificado con DNI N° 21013413; VICEPRESIDENTE: Sr. Lorenzo Crispin Ponce, identificado con DNI N° 20982685; SECRETARIO: Sr. Fernando Jhonson Mayta Gamarra, identificado con DNI N° 10262606; TESORERA: Sra. Lucila Chirisente Quintimari, identificado con DNI N° 21012346; PRIMER VOCAL : Sr. Zósimo Isidro Flores Borquez, identificado con DNI N° 21006056; SEGUNDO VOCAL : Sr. Jesús Daniel Mondargo Lazaro, identificado con DNI N° 20068186.
- Se **RECOMIENDA**, que a través de **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA** se reconozca a la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS DEL CENTRO POBLADO DE NAYLAMP DE SONOMORO DEL DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNÍN**.
- Se **RECOMIENDA** poner en conocimiento la Resolución de Alcaldía al Presidente de la Asociación de productores agrarios del Centro Poblado de Naylamp de Sonomoro del Distrito de Pangoa.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
Abg. Emer Valero Caynicela  
ASESOR LEGAL INTERNO  
CAT 2887



*Año de la Consolidación del Mar de Grau*

INFORME N° 309-2016-SGDPMA/MDP

A : BACH. ECO. EDGARDO CHIPANA AUJAPIÑA  
 GERENTE MUNICIPAL/MDP

DE : ING. ANA LUZ PÉREZ CALDERÓN.  
 Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente/MDP.

ASUNTO : INFORME DE RECONOCIMIENTO DE LOS DIRECTIVOS.

REF. : OF.N°002 P/APANS.

FECHA : Pango, 17 de mayo del 2016.

Por el presente es grato dirigirme a su Despacho para saludarle cordialmente, y a la vez hacerle llegar el informe siguiente:

PRIMERO.- Habiendo recepcionado el Of. N°002 P/APANS, emitido por el señor William M. Palacin Granados, Presidente de la Asociación de Productores Agrario del Centro Poblado de Naylamp de Sonomoro del Distrito de Pangoa – Satipo – Junín, solicita el reconocimiento de sus directivos, ya que cuenta con Registro de Personas Jurídicas como consta en el Certificado de Vigencia de Partida Electrónica N° 11000915.

SEGUNDO.- Por lo mencionado anteriormente, adjunto documento para su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía.

Es todo cuanto puedo informarle, para su conocimiento y demás fines que correspondan.

Atentadamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
  
 Ing. Ana Luz Pérez Calderón  
 SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE  
 CIP. 87568



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA 110

12 MAY 2016

**ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS NAYLAMP DE SONOMORO**

RUC. 20486973219

R.P. N° 11000915 – Creado el 04 de Junio del 2002

*"Trabajando una agricultura sostenible con agricultores solidarios"*

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

Naylamp de Sonomoro 05 de mayo de 2016

Of. N° 002 P/APANS

SEÑOR: Ing. PEDRO CASTAÑEDA VELA  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

ASUNTO: **Solicito el reconocimiento de los directivos de la Asociación de Productores Agrario del Centro Poblado de Naylamp de Sonomoro del Distrito de Pangoa – Satipo – Junín.**

Mediante la presente me es grato, dirigirnos a su digna representación para saludarle en nombre de APANS del C. P. Naylamp de Sonomoro luego solicitarle lo siguiente.

Que en Asamblea General de socios del día domingo 24 de Enero del 2016. Se elogio al nuevo Concejo Directivo de APANS en el Centro Poblado de Naylamp de Sonomoro para el periodo 2016 A 2018, con R. P. N° 11000915 RUC N° 20486973219 que en forma unánime ha recaído en los siguientes socios.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
-------	---------------------	--------

- **PRESIDENTE** : William Manuel PALACIN GRANADOS 21013413
- **Vicepresidente**: Lorenzo CRISPIN PONCE 20982685
- **SECRETARIO** : Fernando Johnson MAYTA GAMARRA 10262606
- **TESORERA** : Lucila CHRISENTE QUINTIMARI 21012346
- **VOCAL** : Zósimo Isidro FLORES BORQUES 21006056
- **VOCAL** : Jesús Daniel MONDARGO LAZARO 20068186

Por lo que solicitamos nuestro reconocimiento de los integrantes del nuevo Concejo Directivo de nuestra Asociación.

Por lo cual esperamos su inmediata atención y expresarle las muestras de mi mayor consideración.

**F. LOVEIDO**  
 A: S.G. Desarrollo Productivo  
 PARA: reconocimiento  
 FECHA 12.05.16



ASOC. PROD. AGRARIOS  
 NAYLAMP DE SONOMORO, PANGOA  
 WILLIAM M. PALACIN GRANADOS  
 PRESIDENTE  
 DNI. N° 21013413  
 949906797

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 SATIPO - JUNIN  
**TRAMITE DOCUMENTARIO**  
 12 MAY 2016  
 EXP: 18763 FOLIO: 11  
 HORA: 3:12 FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 SUB-COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMERCIAL  
**RECEPCION**  
 13 MAYO 2016  
 EXP: 18763 HORA: 08:28 am  
 FIRMA: [Signature] FOLIOS: 11



### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EN EL CENTRO POBLADO DE NAYLAM DE SONOMORO (LOCAL DE ACOPIO DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS DE NAYLAMP DE SONOMORO), EN EL DISTRITO DE PANGOYA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, SIENDO LAS DIEZ DE LA MAÑANA DEL DIA 24 DE ENERO DEL 2016, SE HAN REUNIDO LOS ASOCIADOS HABLES DE NUESTRA ASOCIACION; LUEGO DE VERIFICADO QUE ESTAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE ASOCIADOS HABLES DE NUESTRA ORGANIZACIÓN ACUERDAN POR UNANIMIDAD LLEVAR A CABO UNA ASAMBLEA EN CALIDAD DE ORDINARIA UNIVERSAL, ACOGIENDOSE A LOS DISPUESTO POR EL ART. 64 DE LA RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 38-2013 SUNARP/SN.; PASANDO A NOMBRAR POR UNANIMIDAD A UN PRESIDENTE Y A UN SECRETARIO A FIN DE QUE CONDUZCAN LA PRESENTE SAMBLEA; RECAYENDO LOS REFERIDOS CARGOS EN LAS SIGUIENTES PERSONAS DE: **RAUL RODOLFO MEZA OSPINA** COMO PRESIDENTE Y COMO SECRETARIO A **WILLIAM MANUEL PALACIN GRANADOS**; LUEGO LA ASAMBLEA POR UNANIMIDAD ACUERDA ESTABLECER LA SIGUIENTE AGENDA COMO PUNTOS DE DEBATE: =====  
1.- ELECCION DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA. =====  
**PRIMER PUNTO DE AGENDA:** EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PASA A INFORMAR QUE SE TIENE QUE NOMBRAR A UNA NUEVA JUNTA DIRECTIVA QUE SIGAN REPRESENTANDONOS ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA O PRIVADA DEL PAIS. ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE SEÑALA QUE POR MANDATO DE NUESTROS ESTATUTOS (ART. 14 INCISO B), SEÑALA QUE LA ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA SE LLEVARA A CABO EN UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE INFORMA DE LA MANERA Y LA FORMALIDAD A LLEVARSE A CABO EN ESTAS ELECCIONES, LA ASAMBLEA APRUEBA POR UNANIMIDAD PASAR A DAR INICIO A LA ELECCION MISMA DE NUESTRA JUNTA DIRECTIVA DE LA SIGUIENTE MANERA: EL PRESIDENTE SOLICITA CANDIDATOS A SER ELEGIDOS COMO LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA Y TENDRA QUE TENERSE EN CUENTA LAS FORMALIDADES QUE ESTABLECE NUESTRO ESTAUTO AL RESPECTO, POR LO QUE EL SR. TORIBIO DEMETRIO PARIACHI MARTINEZ, PRESENTA UNA LISTA DE CANDIDATOS CON LAS SIGUIENTES PERSONAS EN LOS SIGUIENTES CARGOS: **PRESIDENTE:** WILLIAM MANUEL PALACIN GRANADOS, DNI. 21013413. **VICEPRESIDENTE:** LORENZO CRISPIN PONCE, DNI 20982685. **SECRETARIO:** FERNANDO JOHNSON MAYTA GAMARRA, DNI 10262606. **TESORERO:** LUCILA CHIRISENTE QUINTIMARI, DNI 21012346. **VOCAL 1:** ZOSIMO ISIDRO FLORES BORQUEZ, DNI N° 21006056. **VOCAL 2:** JESUS DANIEL MONDARGO LAZARO DNI. 20068186. EL PRESIDENTE



SOLICITA QUE SE PRESENTEN MAS LISTAS DE CANDIDATOS Y LUEGO DE VARIOS MINUTOS DE ESPERA Y NO HABIENDO MAS LISTAS, PROPUSO SE PASE A VOTACION DE LA UNICA LISTA DE CANDIDATOS A FIN DE ELEGIR A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA. A CONTINUACIÓN SE SOLICITA PASAR A SOLICITAR A TODOS LOS PRESENTES PASEN A DEPOSITAR SUS VOTOS EN LAS ANFORAS ESTABLECIDAS DE MANERA SECRETA Y DIRECTA, POR LO QUE TODOS LOS PRESENTES PASARON Y DEPOSITARON SUS VOTOS. LUEGO DE VARIOS MINUTOS EL PRESIDENTE LUEGO DE REALIZAR EL CONTEO DE VOTOS, DA A CONOCER EL RESULTADO DE LOS MISMOS, SIENDO LOS SIGUIENTES: A FAVOR: 42 VOTOS. EN CONTRA: 00 VOTOS. ABSTENCIONES: 00 VOTOS. =====

POR LO QUE EN MERITO AL CONTEO DE VOTOS EL PRESIDENTE INFORMA QUE HA SALIDO FAVORECIDA LA LISTA PRESENTADA Y QUE SI ALGUIEN ESTA DISCONFORME O TIENE ALGUNA OBJECCION AL RESPECTO DE ESTA ELECCION QUE LO MANIFIESTE, DE LO CONTRARIO PASAR A JURAMENTAR A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA. PASADO UNOS MINUTOS Y SIN QUE NADIE TENGA ALGUNA OBJECCION DE ESTA ELECCION EL PRESIDENTE PASA A JURAMENTAR A LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA CON LA BEÑA DE TODOS LOS PRESNTES; JURAMENTADOS LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA ESTOS AGRADECEN POR LA CONFIANZA DEPOSITADA EN SUS PERSONAS Y OFRECEN TRABAJAR EN BIEN DE NUESTRA INSTICUCION. =====

NO HABIENDO MAS QUE TRATAR, EL SR. PRESIDENTE LUEGO DE REALIZAR UN RECUENTO DE TODO LO ACORDADO Y SIN QUE HAYA OPOSICIONES DA POR TERMINADO LA REUNION, LEVANTANDO DE ESTA FORMA FORMALMENTE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL, SIENDO LAS 01:50 P.M. DEL MISMO DIA, POR LO QUE PASAN A FIRMAR LOS ASISTENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. =====

ASOC. PROD. AGRARIOS  
NAYLAMP DE SONOMORO - PANGOA  
*Rodolfo Raúl Méza Ospina*  
PRESIDENTE  
DNI N° 20998945

ASOC. PROD. AGRARIOS  
NAYLAMP DE SONOMORO - PANGOA  
*William M. Palatin Granados*  
SECRETARIO  
DNI N° 218348

ASOC. PROD. AGRARIOS  
NAYLAMP DE SONOMORO - PANGOA  
*Wilber Palatin Granados*  
TESORERO  
DNI N° 40847561

ASOC. PROD. AGRARIOS  
NAYLAMP DE SONOMORO - PANGOA  
*Hugo Luis Rafael Ponce*  
GERENTE  
DNI N° 20678627

01/14



N°	Apellido y Nombres	DNI	Firma	Huella
1	ARTEAGA BORQUEZ RAUL CESAR	20977060	<i>Raul</i>	
2	AUCAYAURI POMA JASINTO	23660633	<i>JAD</i>	
3	CABRERA APOLINARIO ADALIA ELSIA	21003642	<i>Adalia</i>	
4	CASO TORRES CELESTINO FELIX	20962272	<i>Celestino</i>	
5	CAMPOS VASQUEZ MAXIMO	20998486	<i>Maximo</i>	
6	FLORES BORQUES ZOSIMO ISIDRO	21006056	<i>Zosimo</i>	
7	MEZA OSPINA RODOLFO RAUL	20998945	<i>Rodolfo</i>	
8	PALACIN GRANADOS WILLIAM MANUEL	21013413	<i>Wm</i>	
9	PARIACHI MARTINEZ TORIBIO DEMETRIO	20974621	<i>Toribio</i>	
10	RAFAEL PONCE HUGO LUIS	20578527	<i>Hugo</i>	
11	ROJAS REMUZGO VICTORIA LORENZA	21006019	<i>Lorenza</i>	
12	RUPAY CHACCHI MAURO SANTIAGO	20974621	<i>Mauro</i>	
13	PALACIN GRANADOS WILBERTH CLETO	40817561	<i>Cleto</i>	
14	CRISTOBAL AGUILERA CELINA COLOMBINA	20967335	<i>Celina</i>	
15	PALACIN MELENDREZ EMILIANO	21012210	<i>Emiliano</i>	
16	EGOAVIL LAZARO AVENIA	21000639	<i>Avenida</i>	
17	MONDARGO GONZALES MARCELINA	20974584	<i>Marcelina</i>	
18	ANAPAN QUICHCA JASINTA LUCILA	42378379	<i>Jasinta</i>	
19	GERONIMO ONCEBAY MATEO PANFILO	20998787	<i>Mateo</i>	
20	QUICHCA VDA. DE ANAPAN JULIA	20982539	<i>Julia</i>	
21	QUINTO CHAMORRO LEANDRO FELIX	45634385	<i>Leandro</i>	



N°	Apellido y Nombres	DNI	Firma	Huella
22	TORRES PEREZ JUAN GUILLERMO	20970274		
23	PALACIN GRANADOS WILDER CARLOS	80378076		
24	PEREZ SOTOMAYOR JORGE LUIS	10360272		
25	USQUIANO GARCIA EDER WALTER	43466151		
26	CRISPIN PONCE LORENZO	20982685		
27	CRISTOBAL MEZA TEODORA	20986648		
28	RUMICHE OBLITAS ROBERTO	20975238		
29	CHIRISENTE QUINTIMARI LUCILA	21012346		
30	CHAMORRO TAPIA MARIO YONY	21005817		
31	LLACUA REYES EDGAR HECTOR	23705435		
32	RASHUAMAN CHAMORRO EDER	20065035		
33	LLACUA REYES AMERICO LUIS	23704524		
34	CAPCHA PASTRANA FELIX FORTUNATO	20982244		
35	GARCIA SANCHEZ ADAN ANIBAL	44445849		
36	ÑACO CHIRISENTE GLADYS	80098181		
37	CAYLLAHUA YALLI TIMOTEO	21004772		
38	RIVERA ZARATE ALFREDO	20987238		
39	TITO MIRANDA ESCOLANTICO	20975353		
40	TAIPE YANACC SERGIO	23650598		
41	ENRIQUE DE LA CRUZ HERMIAS	20982661		
42	PENADO CURIÑAUPA PASCUAL	20974040		













ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO  
Oficina Registral de SatipoATENCIÓN N° 01584984  
04/05/2016 10:41:45REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE ASOCIACIONES**CERTIFICADO DE VIGENCIA**El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11000915 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Satipo, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de PALACIN GRANADOS WILLIAM MANUEL, identificado con D.N.I N° 21013413, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRARIOS DE NAYLAMP DE SONOMORO**LIBRO:** ASOCIACIONES**ASIENTO:** A00013**CARGO:** PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 24/01/2016 AL 23/01/2018.**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

COPIA CERTIFICADA DE FECHA 05/04/2016, EXPEDIDA ANTE NOTARIO PÚBLICO DE SATIPO, EL DR. JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.**III. TITULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**  
NINGUNO.**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
12, 13 Y 27.

N° de Fojas del Certificado: 1

Derechos Pagados:	S/.	24.00	Recibo:	2016-472-00003192
Total de Derechos:	S/.	24.00		

Verificado y expedido por JULIO CESAR DELGADO MALLASCA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de SATIPO, a las 16:59:00 horas del 04 de Mayo del 2016.



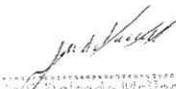
Julio C. Delgado Mallasca  
REGISTRADOR PÚBLICO (e)  
OFICINA REGISTRAL DE SATIPO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO  
OFICINA REGISTRAL SATIPO  
N° Partida: 11000915**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES  
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS DE NAYLAMP DE SONOMORO  
APANS**

EN CASO DE EMPATE EL VOTO DEL PRESIDENTE SERÁ DIRIMENTE. **ARTICULO 28°.-** PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO SE REQUIERE **A)** SER SOCIO ACTIVO. **B)** ESTAR AL DÍA DE LOS PAGOS DE SUS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS **C)** TENER UN AÑO DE ANTIGÜEDAD, DE ESTE REQUISITO SE EXCEPTÚA A LOS MIEMBROS FUNDADORES **D)** SER PROPIETARIO DE UN FUNDO AGRÍCOLA DE CACAO Y CONTAR CON TÍTULO DE PROPIEDAD; Y, **E)** ENTREGAR EL 75% A MÁS DE SU PRODUCCIÓN DE CACAO LA ORGANIZACIÓN. **ARTICULO 29°.-** EL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: A.- SER ÓRGANO EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN ENCARGADA DE SU FUNCIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y SUS PROPIOS ACUERDOS EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES. B.- PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. C.- COORDINAR CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PERTINENTES LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PROMOCIÓN, PRODUCCIÓN AGRARIA INVESTIGACIÓN Y CUANDO FUERA NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN AGRARIO O CULTIVOS. D.- APROBAR LOS INGRESOS Y EGRESOS EXTRAORDINARIOS PARA LA ASOCIACIÓN. E.- INTERPONER LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ASOCIACIÓN Y SUS ASOCIADOS. F.- PRESENTAR ANUALMENTE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, LAS ACTIVIDADES Y MEMORIA DE CADA DIRIGENTE DESDE EL INICIO DE SU GESTIÓN. G.- APLICAR LAS SANCIONES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. H.- DESIGNAR AL GERENTE Y TAMBIÉN DAR POR CONCLUIDA SUS FUNCIONES, DESIGNANDO A SU REEMPLAZANTE. I.- DESIGNAR EL O LOS REPRESENTANTES ANTE OTRAS PERSONAS JURÍDICAS DONDE LA ASOCIACIÓN SEA PARTE CONFORMANTE; ASÍ COMO DETERMINAR EL MONTO DEL APOORTE, SU NATURALEZA, PLAZO DE PARTICIPACIÓN Y DEMÁS CONDICIONES QUE SEAN NECESARIAS DE ACUERDO AL TIPO DE PERSONA JURÍDICA. J.- APROBAR EL INGRESO DE LOS SOCIOS CUANDO ESTOS HAYAN CUMPLIDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL ESTATUTO. **ARTICULO 30°.- EL PRESIDENTE** ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN Y EN SU AUSENCIA LO SUSTITUYE EL VICEPRESIDENTE QUIEN TENDRÁ LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES SIGUIENTES: A.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL PRESENTE ESTATUTO. B.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL. C.- CONVOCAR Y PRESIDIR LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LAS ASAMBLEAS GENERALES. D.- AUTORIZAR LOS GASTOS Y PRESUPUESTOS Y FIRMAR MANCOMUNADAMENTE CON EL GERENTE LOS CHEQUES Y DOCUMENTOS DE CRÉDITOS. E.- PROPONER AL CONSEJO DIRECTIVO LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO. F.- REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ANTE ORGANISMOS DE GRADO SUPERIOR. G.- PREPARAR LA MEMORIA ANUAL Y EXPONERLO ANTE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. H.- INTERVENIR Y SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO U OTRO DIRECTIVO EXPRESAMENTE DESIGNADO, TODOS LOS CONTRATOS, QUE CELEBRA LA ASOCIACIÓN, SEAN DE LA MODALIDAD DE NOMINADOS O INNOMINADOS. I.- REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ASOCIACIÓN ANTE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. J.- DELEGAR SU REPRESENTACIÓN SÓLO CON FINES ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES. K.- VIGILAR LA CONTABILIDAD Y CAUTELAR EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN. L.- FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO DE ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA ASAMBLEA GENERAL. M.- REALIZAR OPERACIONES FINANCIERAS, BANCARIAS, CREDITICIAS CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE, PARA APERTURAR CUENTAS DE CUALQUIER TIPO, SOLICITAR CHEQUES, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES Y OTROS TÍTULOS DE VALORES; ASÍ COMO NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CRÉDITO; REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES CON LOS BANCOS TALES COMO: ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y OBTENER SOBREGIROS, AVANCES EN CUENTA, TRANSFERENCIA DE FONDOS, CON O SIN GARANTÍA SEAN YA DE TIPO PERSONAL, MOBILIARIAS, HIPOTECARIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ASOCIACIÓN. N.- USAR EL SELLO DE LA ASOCIACIÓN Y CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO LLEVAR Y FIRMAR SU CORRESPONDENCIA EN PAPEL MEMBRETADO QUE DEBERÁ SER IMPRESO CON LOS REQUISITOS DE LEY. Ñ.- FORMULAR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE, EL PRESUPUESTO Y LOS PLANES DE LA ASOCIACIÓN. O.- SUSCRIBIR CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE Y CONTADOR EL BALANCE GENERAL. P.- CONTRATAR TODA CLASE DE SEGURO, SUMINISTRO, LOCACIÓN DE OBRA Y SERVICIOS. Q.- REPRESENTAR A LA ASOCIACIÓN ANTE

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

ZONA REGISTRAL N° VIII  
SEDE HUANCAYO  
Página Número 5
  
 Delegado Municipal  
 REGISTROS PÚBLICOS  
 OFICINA REGISTRAL DE SATIPO

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO  
OFICINA REGISTRAL SATIPO  
N° Partida: 11000915**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES  
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS DE NAYLAMP DE SONOMORO  
APANS**

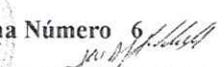
TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLÍTICAS, MUNICIPALES, JUDICIALES, DE ACUERDO A LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ART. 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, CUYAS FACULTADES GENERALES DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDE AL REPRESENTANTE, SALVO AQUELLOS PARA LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS, LA REPRESENTACIÓN SE ENTIENDE OTORGADO PARA TODO EL PROCESO INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTOS Y GASTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCIÓN EN EL PROCESO Y REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLA QUE REQUIERAN LA INTERVENCIÓN PERSONAL Y DIRECTIVA DEL REPRESENTADO Y ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL CUYAS FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHO SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECURRIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIÓNES DESISTIRSE DEL PROCESO Y LA PRETENSIÓN ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PERSONAL, OFRECER Y ACTUAR MEDIOS PROBATORIOS, INTERPONER, EJECUTAR MEDIDAS CAUTELARES, DESIGNAR CUSTODIO, EJECUTOR, VALORIZACIÓN, PEDIR Y EJECUTAR EL REMATE, ADJUDICARSE EL BIEN, LIQUIDAR LAS COSTAS Y COSTOS Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESA LA LEY; INCLUSIVE ACCIONES DE GARANTÍAS. **ARTÍCULO 31°.-** SON FUNCIONES DEL **VICE PRESIDENTE:** EL VICEPRESIDENTE EJERCERÁ LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE CON TODAS LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO TEMPORAL O DEFINITIVO POR TODO EL PERIODO QUE FALTA. EN CASO DE VACANCIA DEL CARGO SU REEMPLAZO SE HARÁ EFECTIVO MEDIANTE ELECCIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL. **ARTÍCULO 32°.-** LAS FUNCIONES DEL **SECRETARIO:** EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: A.- ACTUAR COMO TAL, EN LAS GESTIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ASAMBLEA GENERAL. B.- LLEVAR LOS LIBROS DE ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LAS ASAMBLEAS, LAS MISMAS QUE SERÁN LEGALIZADAS ANTES DE SU UTILIZACIÓN. C.- LLEVAR LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LA ASOCIACIÓN Y EL ARCHIVO DE TODOS LOS DOCUMENTOS. D.- CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES EMANADAS DEL PRESIDENTE, RELACIONADOS POR SUS FUNCIONES. E.- LLEVAR LOS REGISTROS DE TODOS LOS ASOCIADOS. F.- PREPARAR CON EL PRESIDENTE LA MEMORIA ANUAL. G.- PREPARAR EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN CUANTO SEA NECESARIO. **ARTÍCULO 33°.- EL TESORERO:** ES EL DEPOSITARIO Y RESPONSABLE DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN, SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES SON: A. VELAR POR LA BUENA MARCHA ECONÓMICA DE LA ASOCIACIÓN. B.- CONOCER SUPERVIGILAR EL MOVIMIENTO ECONÓMICO DE LA ASOCIACIÓN. C.- CONTROLAR LA CONTABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN. D.- AUTORIZAR LOS EGRESOS DE LA ASOCIACIÓN CON EL VISTO BUENO DEL PRESIDENTE. E.- INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, ACERCA DEL MOVIMIENTO ECONÓMICO DE LA ASOCIACIÓN. **ARTÍCULO 34°.-** CORRESPONDE A LOS **VOCALES,** REEMPLAZAR AL TESORERO Y SECRETARIO EN CASO DE AUSENCIA Y EFECTUAR LAS NOTIFICACIONES A LAS ASAMBLEAS GENERALES. TAMBIÉN COLABORAN Y REALIZAN TODA GESTIÓN QUE LES SEA ENCOMENDADA.

**CAPITULO VII :DEL GERENTE.**

**ARTICULO 35°.-** EL GERENTE GENERAL ES NOMBRADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y ES RESPONSABLE DE LA GESTIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACIÓN, ES UNA PERSONA NATURAL, PUEDE SER MIEMBRO FAMILIAR DE LOS ASOCIADOS, EJECUTA LAS DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE LA ASAMBLEA GENERAL Y ESTÁ INVESTIDO EN CONSECUENCIA DE LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ASOCIACIÓN, EJERCE DICHA REPRESENTACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, EL PRESENTE ESTATUTO Y LAS FACULTADES QUE ACUERDE OTORGARLE EL CONSEJO DIRECTIVO O LA ASAMBLEA GENERAL. **ARTICULO 36°-** EL GERENTE DEBE TENER EL SIGUIENTE PERFIL: A.- TENER INSTRUCCIÓN SUPERIOR. B.- CONTAR CON SOLVENCIA MORAL ACREDITADA MEDIANTE DOCUMENTOS QUE DECLAREN SOBRE SU BUENA CONDUCTA E IDONEIDAD PARA EL CARGO. C.- TENER BUEN TRATO, RESPONSABILIDAD, HONESTIDAD Y CONOCER LA REALIDAD SOCIAL DE LOS INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN. **ARTICULO 37°.-** SUS ATRIBUCIONES SON: A.- ES EL FUNCIONARIO

Página Número 6

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

  
 Registrador Público (e)  
 Oficina Registral de Satipo

**sunarp**Superintendencia Nacional  
de los Registros PúblicosZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO  
OFICINA REGISTRAL SATIPO  
N° Partida: 11000915INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES  
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGRARIOS DE NAYLAMP DE SONOMORO

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO** : GENERALES

A00013

**NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (UNIVERSAL) DE FECHA 24/01/2016, LA ASOCIACIÓN INSCRITA EN ESTA PARTIDA ACORDO ELEGIR EL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PERIODO DE 24/01/2016 AL 23/01/2018, QUEDANDO CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>PRESIDENTE</b>	: WILLIAM MANUEL PALACIN GRANADOS	DNI N° 21013413
<b>VICEPRESIDENTE</b>	: LORENZO CRISPIN PONCE	DNI N° 20982685
<b>SECRETARIO</b>	: FERNANDO JOHNSON MAYTA GAMARRA	DNI N° 10262606
<b>TESORERO</b>	: LUCILA CHIRISENTE QUINTIMARI	DNI N° 21012346
<b>VOCAL 1</b>	: ZOSIMO ISIDRO FLORES BORQUEZ	DNI N° 21006056
<b>VOCAL 2</b>	: JESUS DANIEL MONDARGO LAZARO	DNI N° 20068186

- EL ACTA OBJETO DE INSCRIPCIÓN FUE EXTRAÍDA DE FOJAS 57 AL 61 DEL TERCER LIBRO DE ACTAS, LEGALIZADO POR EL JUEZ DE PAZ DE SAN RAMON DE PANGOA SR. LEONCIO M. LAZO MUNIVE CON FECHA 12/03/2015, REGISTRADO BAJO EL N° 106.-
- ASIMISMO, DEL TERCER LIBRO PADRON LEGALIZADO POR EL JUEZ DE PAZ DE SAN RAMON DE PANGOA SR. LEONCIO M. LAZO MUNIVE CON FECHA 15/04/2014, REGISTRADO BAJO EL N° 97.-

ASÍ CONSTA DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE FECHA 05/04/2016 EXPEDIDA POR EL NOTARIO PUBLICO DR. JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA EN LA CIUDAD DE SATIPO.

El título fue presentado el 13/04/2016 a las 02:48:37 PM horas, bajo el N° 2016-00427795 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/ 23.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00001467-472.-SATIPO, 03 de Mayo de 2016.

ZONA REGISTRAL N° VII  
OFICINA REGISTRAL DE SATIPOAbog. Julio César Delgado Mallasca  
REGISTRADOR PÚBLICO (a)ZONA REGISTRAL N° VIII  
SEDE - HUANCAYOJulio C. Delgado Mallasca  
REGISTRADOR PÚBLICO (a)  
OFICINA REGISTRAL DE SATIPO